



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

26/17

Montevideo, 07 AGO 2017

**VISTO:** La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República.--

**RESULTANDO:** Que se remitió a su intervención la Resolución del Poder Ejecutivo TU/190, de fecha 12 de junio de 2017, por la que se autorizó al Inciso 09 "Ministerio de Turismo" a adquirir por compra directa por excepción el inmueble empadronado con el número 3041/001 de la ciudad de Montevideo, que servirá de asiento a sus oficinas, por un valor de hasta U\$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil), más los gastos inherentes a la intermediación.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la actual sede del Ministerio de Turismo se ubica en el Puerto de Montevideo la cual es arrendada a la Administración Nacional de Puertos.-----

II) Que es interés conjunto de ambos organismos liberar dicho inmueble a fin de que pueda ser destinado a una futura Terminal de Cruceros.-----

III) Que en dicha coyuntura se requiere de una urgente decisión, por lo cual el Ministerio de Turismo efectuó un relevamiento de la oferta del mercado inmobiliario en la zona cercana a la entrada al Puerto de Montevideo, buscando propiedades que cuenten con superficies similares a las que se disponen hoy, de aproximadamente unos 3.000 m2 y que no requieran una inversión grande en obras.-----

IV) Que del mismo surgió que se encuentra a la venta el inmueble de referencia.-----

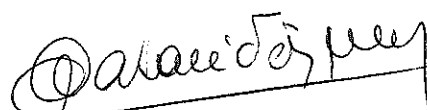
V) Que dadas las razones de conveniencia y oportunidad vinculadas a las características y ubicación del inmueble, que el mismo tiene un valor de venta inferior a los precios de mercado y al valor venal estimado por la Dirección Nacional de Catastro y fundamentalmente la necesidad de dejar libre la actual sede del Ministerio a efectos de que la misma sea destinada a la Terminal de Cruceros, se procederá a insistir en el gasto.-----

**ATENCIÓN:** A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1) Insístese en el gasto emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo TU/190, de fecha 12 de junio de 2017.-----
- 2) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020